

CONVOCATORIA FPA

IoT Solutions World Congress 2018

16-18 octubre
Barcelona

Madrid, 25 mayo 2018

PERFIL DE LA FERIA



Entidad organizadora	FIRA BARCELONA-INDUSTRIAL INTERNET CONSORTIUM
Página web	http://www.iotsworldcongress.com/
Fechas	16-18 octubre 2018
Sectores	IoT (Internet of things)-con 6 áreas de especialización: Fabricación, Salud, Energía, Construcción/Infraestructuras, Transporte conectado y trazabilidad industrial. En paralelo, y por primera vez, se celebrarán dos Foros sobre: - Tecnología blockchain - Inteligencia artificial y sistemas cognitivos
Cifras expositores y visitantes	240 expositores, sponsors y partners, con 13.000 visitantes de 114 países. 63% de los visitantes son internacionales
Ediciones	Cuarta edición
	La presente convocatoria de participación en IoT que AMETIC organiza con apoyo de IDEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 24 de mayo de 2018.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Esta acción de promoción cuenta con el apoyo oficial de ICEX en la modalidad de Pabellón Agrupado, por lo que AMETIC facilitará los siguientes servicios:

- Coordinación en la contratación del suelo y decoración del espacio conjunto de oferta expositiva española
- Página web de la participación española
- Acceso al Fondo Documental específico de estudios sobre IoT
- Jornada de Networking con expositores internacionales

PABELLÓN AGRUPADO:

Se trata de una participación colectiva en ferias en el exterior, con una imagen común, de un conjunto de empresas de un sector determinado. La Asociación de Exportadores actúa como entidad agrupadora y gestora.

AYUDA ICEX:

Para las empresas que hayan participado hasta en cinco ediciones con ayuda ICEX (*) el porcentaje de ayuda es de hasta el **25% en transporte, alquiler de espacio y decoración**. Las empresas que participen por primera vez con ayuda de ICEX recibirán un apoyo de **5 puntos adicional hasta el 30%**. **En este caso la participación completa, al ser la primera vez que se organiza resultará elegible hasta el 30% de financiación.**

Las empresas que hayan participado en cinco ediciones anteriores con ayuda de ICEX (*), no recibirán ayuda ICEX.

(*) Consecutivas o no consecutivas desde el año 2008 incluido

CUANTIA MÁXIMA DE LA AYUDA ICEX:

Para cubrir con el porcentaje de financiación arriba señalado, se cuenta con ayuda ICEX por importe de **14.600 €**.

CRITERIO DE SELECCIÓN:

La actividad se dirige a empresas legalmente constituidas en España, que fabriquen/desarrollen y/o comercialicen productos/servicios con marca española. Deberá contarse con al menos 6 empresas participantes.

AMETIC realizará una selección de empresas en base a criterios objetivos, que son los siguientes:

- 1º La adecuación sectorial: máximo 35 puntos
- 2º La idoneidad del producto: máximo 35 puntos
- 3º La experiencia comercial de la empresa en los mercados de la feria: máximo 30 puntos.

Puntuación máxima de 100 puntos, siendo necesario 50 puntos para acceder a la ayuda.

Se informa, que en caso de contar con un número final de expositores y metros contratados superior a la estimación realizada, el apoyo anteriormente citado pudiera verse afectado.

En el caso de que finalmente hubiera que imponer restricciones económicas, el **criterio a seguir será el orden de inscripción.**

REQUISITOS:

Los perceptores deberán de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

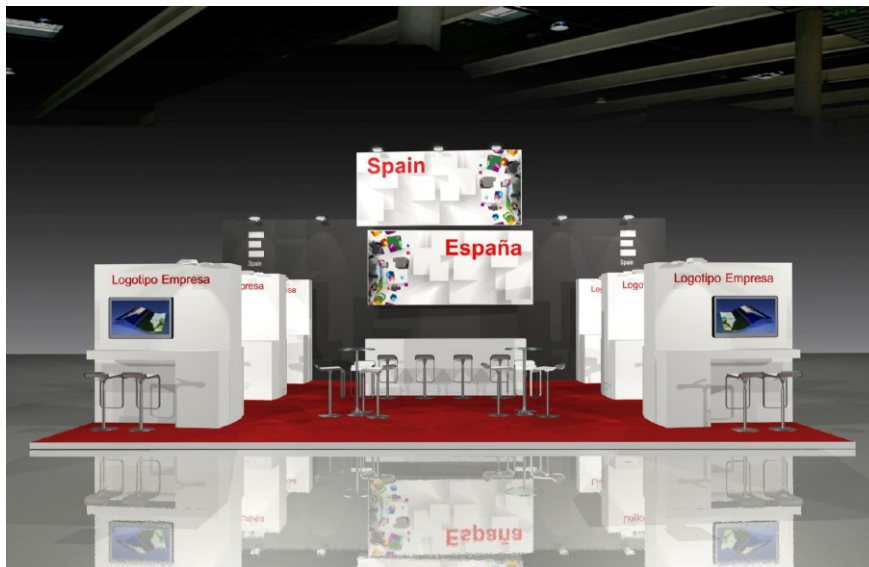
DECORACIÓN:

La decoración será unificada integrando en el stand obligatoriamente el logo E de España en rojo y amarillo.



España

(ejemplo del proyecto de decoración)



COSTES DE LA PARTICIPACIÓN, GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA AYUDA ICEX

Cada empresa contará con un punto informativo de 7,5 m²

(*) no incluye audiovisuales

Coste stand/Punto informativo de **7,5 m²**

	Coste	Financiación ICEX
Costes suelo (7,5 m ²)	225€/m ²	30%
Costes decoración (7,5 m ²) (*)	195€/m ²	30%
Total	3.150 €	

Coste final del stand: 3.150-945 = 2.205 euros (aplicando financiación ICEX)

El stand será de 7,5 m² si bien por motivos de ubicación y número final de empresas participantes, es posible que puedan producirse modificaciones de metraje, de un máximo del 20%.

La asociación se reserva el derecho de cancelar la participación de aquellas empresas que incumplan las condiciones de participación, en especial en lo relativo a plazos de pago.

La empresa que, después de haber remitido su inscripción en la Participación Agrupada, renuncie a participar pasado el plazo señalado en esta convocatoria, perderá el 100% de los gastos abonados por la empresa. AMETIC podrá reclamar aquellos importes que haya abonado en nombre de los expositores, en especial en lo relativo a alquiler de espacio y decoración.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN – ORGANIZACIÓN LLAVE EN MANO

Desde AMETIC se ofrecen los siguientes servicios:

- Coordinación en la contratación del suelo
- Gestión de la decoración unificada
- Coordinación de las acciones de publicidad y promoción de la participación española:
 - **Página web específica del pabellón español**, desarrollada por AMETIC donde se dispondrá de información de las empresas, sus notas de prensa, casos de éxito o lanzamiento de nuevos productos).
 - **Publicitación en redes sociales y medios profesionales**
 - Acceso al **Fondo Documental específico de estudios sobre IoT** a nivel mundial
 - **Jornada de Networking** con expositores internacionales

El importe que se repercutirá a los participantes será de:

- **Servicios de valor añadido: 270 € por empresa (+ IVA)** por servicios relativos a coordinación de las acciones de publicidad y promoción de la participación española consensuadas con las empresas. Estos servicios serán optativos para la empresa

participante, por lo que de no hacer uso de ellos, no estarán obligados al pago mencionado. Esta cuota es opcional e independiente de la ayuda Ixex

- **Gestión y tramitación de la ayuda ICEX :** se facturará la cantidad fija de 130 € por empresa (+ IVA), con independencia de que sean empresas asociadas a AMETIC. En todo caso, la cantidad de 130 euros no podrá exceder del 15% de la ayuda recibida. Si lo superase, el importe a facturar sería el 15% (+ IVA) de la ayuda recibida. Este gasto será facturado tras la liquidación de la ayuda.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Hasta el 25 de junio de 2018.

- Enviar Formulario de Inscripción: **e-mail:** internacionalizacion@ametic.es
Persona de contacto: Virginia Jiménez-91.590.23.00
- Adjuntar transferencia a AMETIC por importe de 2.000 euros.

Por parte de ICEX, la persona de contacto será: **Javier Muñoz Ortiz** , Tel. 91 349 64 98
e-mail: javier.munoz@icex.es.

La presente convocatoria de participación en IoT 2018 que AMETIC organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 24 mayo de 2018.

MODIFICACIONES DE CONVOCATORIA:

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente Adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones”.

1. **Legislación aplicable:**

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

2. **FONDOS FEDER:**

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

3. **“IMPORTANTE – Autorización a la AEAT/Aduanas:**
*ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.
La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.
Más información en www.icex.es/siautorizaexporta”*